

**PRIMER QUINCENA
DE ENERO 2022**



RESUMEN CONINAGRO

BOLETÍN INFORMATIVO N°34

NOVEDADES DESTACADAS

1) **Novedades.** Bye bye, adiós, a la delegación legislativa para fijar alícuotas de derechos de exportación.

El Congreso Nacional no aprobó el proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 que preveía la prórroga, hasta el 31/12/2024, de la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo para fijar derechos de exportación. El **Dr. Lucas Gutiérrez**, socio a cargo del Departamento de Derecho Contencioso Tributario y de la Seguridad Social, el **Dr. Omar Diaz**, socio a cargo del Departamento de Energía y Recursos Naturales y la **Dra. Florencia Rígoli**, directora a cargo del Departamento de Agronegocios, te explican por qué resultan inválidos los derechos de exportación que se apliquen con respecto a las solicitudes de destinación de exportación para consumo que se hubieren registrado con posterioridad al 31/12/2021.

Leelo aquí.

El presente tiene carácter meramente informativo.

Para obtener asesoramiento, favor de comunicarse con:

- El **Dr. Lucas Gutiérrez** (lgutierrezellyasoc.com), Socio a cargo del Departamento de Derecho Contencioso Tributario y de la Seguridad Social
- El **Dr. Omar Diaz** (odiazellyasoc.com), Socio a cargo del Departamento de Energía y Recursos Naturales
- La **Dra. Florencia Rígoli** (frigoliellyasoc.com), Directora a cargo del Departamento de Agronegocios

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Agronegocios. Novedades. AFIP da a conocer el listado de localidades afectadas por la emergencia hídrica.

La AFIP publicó en su página web el listado de las **169 localidades** afectadas por el estado de emergencia hídrica de las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires. Recordamos que los contribuyentes afectados podrán solicitar los beneficios previstos en la **R.G. (AFIP) N° 5074/21 hasta el 31 de enero.**

[Listado de localidades alcanzadas](#)

Procedimiento

2) Novedades. Régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos de productos yerbateros que egresan de la provincia de Misiones.

Se establece un régimen de pago a cuenta de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a contribuyentes dedicados a la industria yerbatera, respecto de los productos que egresen de la Provincia de Misiones.

En ese orden, se dispone que se aplicará el presente régimen a las remisiones efectuadas con destino a secaderos, molinos, fraccionadoras, envasadoras, establecimientos industriales y/o procesadoras radicados fuera de la Provincia de Misiones de yerba mate o *ilex paraguariensis*, cualquiera sea su estado -hoja verde, yerba mate canchada, yerba mate molida a granel, yerba mate envasada con o sin palos, en saquitos, soluble, compuesta y/o mezclada con otras hierbas, frutas, esencias o saborizadores, etc.-.

Quedan exceptuados los productores primarios con certificado tipo "A" vigente, cuando realicen operaciones exentas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, así como también las remisiones de mercadería con destino a exportaciones.

La alícuota aplicable será de 3,31% sobre el importe bruto de la operación para el caso de contribuyentes inscriptos, de 4,50% para sujetos no inscriptos y del 2,85% para Contribuyentes inscriptos en Convenio Multilateral ante esta Dirección con domicilio fiscal en otras jurisdicciones (que tengan presentadas y pagadas sus últimas doce declaraciones juradas).

RESOLUCION GENERAL N° 44/2021/DGR
(Modificada por RG 52/2021)

RESOLUCION GENERAL N° 52-2021/DGR
RESOLUCION GENERAL N° 44/2021/DGR

3) Novedades: Consenso Fiscal

Consenso Fiscal es un pacto entre Nación, y provincia y CABA que fija pautas impositivas para el año 2022.

En 2017 todas las provincias -excepto San Luis y La Pampa- se habían comprometido a bajar de modo gradual la presión impositiva al sector productivo (sector primario e industria) hasta llegar a la alícuota cero en 2022, especialmente a través de la baja de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB por ser distorsivo, procurando la concentración del mismo al último eslabón de la cadena, es decir, el comercio.

Luego de ello, por tercer año consecutivo se pusieron de acuerdo el gobierno nacional y todas las jurisdicciones, excepto CABA, en suspender el consenso productivo por emergencia económica, dejando sin efecto la rebaja de ISIB.

El Consenso Fiscal 2021, con aplicación a partir del año 2022, le permitiría a las provincias aumentar la presión impositiva con el incremento de las alícuotas de ingresos brutos de algunas actividades y mediante la creación de un nuevo "impuesto a la herencia". **Observa los principales puntos y efectos del Consenso Fiscal 2021 [aquí](#).**

4) Prensa. Últimas medidas tributarias y su impacto en el sector agropecuario (Canal Rural, 04/01/2022)

No te pierdas esta interesante entrevista de Emmanuel Manusakis al **Dr. Ricardo Paolina, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, sobre las últimas medidas tributarias y su impacto en el sector agropecuario.

[¡Escúchala aquí!](#)

5) Agronegocios. Actuación profesional. Manejo del fuego - Ley N° 26.815. Declaración de la Emergencia Ígnea en todo el territorio de la República Argentina por 1 año.

Declaran la Emergencia Ígnea en todo el territorio de la República Argentina por el plazo de 1 año a partir del 13/01/2022, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inminente la presupresión y combate de incendios, la restauración las de zonas afectadas y la prevención de nuevos focos.

Decreto (PE) N° 6/2022 (BO 12/01/2022)

Ponemos a disposición la norma:

[Decreto 6/2022](#)

6) **Novedades.** Dudosa legalidad del incremento de alícuotas en Bienes Personales: motivos.

La flamante Ley N° 27.667 introdujo cambios significativos que regirán para la liquidación del Impuesto a los Bienes Personales a partir del período fiscal 2021. El abogado **Dr. Lucas Gutiérrez, socio a cargo del Departamento de Derecho Contencioso Tributario y de la Seguridad Social de Lisicki, Litvin & Asociados**, resume los derechos constitucionales que amparan al contribuyente que se vea afectado y la necesidad de contar con una estrategia fiscal y judicial que impida mayores perjuicios.

[Leelo aquí.](#)

El presente es meramente informativo.

Para obtener asesoramiento, favor de comunicarse con el **Dr. Lucas Gutiérrez (lgutierrez@lysoc.com)**, Socio a cargo del Departamento de Derecho Contencioso Tributario y de la Seguridad Social de Lisicki, Litvin & Asociados.

7) **Novedades.** Prórroga de la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para diferentes actividades del sector primario para el período fiscal 2022. (Tucumán)

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la alícuota 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para las siguientes actividades:

-**Producción primaria** de arándanos comercializada directamente por el productor primario -Decreto. (Tucumán) 1579-3/2019-;

-**Producción primaria** del limón, siempre y cuando sea comercializada directamente por el productor primario - Decreto. (Tucumán) 1578-3/2019-;

-**Producción primaria** de granos de soja, de maíz, de trigo y/o de sorgo granífero, desarrollada en la Provincia de Tucumán, siempre y cuando los granos sean comercializados directamente por el propio productor primario y la explotación total no exceda de 1.000 hectáreas - Decreto. (Tucumán) 1577-3/2019-;

-**Producción primaria** de frutilla comercializada directamente por el productor primario - Decreto. (Tucumán) 1580-3/2019-.

Asimismo, se dispone durante la citada vigencia la alícuota 0% en el impuesto mencionado a la producción primaria de palta, siempre y cuando sea comercializada directamente por el productor primario -Decreto. (Tucumán) 917-3/2020, art. 2-.

Decreto 3664-3/2021 (BO Tucumán: 13/01/2022)

8) Prensa. Impuesto a la herencia: accedé a la tabla completa para saber cuándo y cuánto se debe tributar (iProfesional, 05/01/2022)

¿Quién se queda con la herencia? "Uno de los objetivos de los impuestos sucesorios suele ser la fragmentación de los patrimonios, también visto como la lucha contra las grandes concentraciones de riqueza, especialmente inmobiliarias y empresarias", indicó el Dr. Martín Caranta, socio de Lisicki, Litvin & Asociados. Los países que aplican impuestos a la herencia no tienen en su estructura tributaria impuestos globales al patrimonio, únicamente alcanzan al patrimonio con manifestaciones específicas como el inmobiliario y a la propiedad automotor, indicó.

Leé la nota aquí.

9) Novedades. Quiénes pagarían y cuánto por el impuesto a los Bienes Personales si se aprobara el proyecto que impulsa ahora la oposición.

La iniciativa busca dejar a más personas al margen de la obligación, a saber: elevar de \$6 millones a \$10 millones el mínimo no imponible del impuesto y de \$30 millones a \$60 millones el valor exento de la vivienda (Leé la nota de La Nación del 13/01/2021) Asimismo, ponemos a disposición los proyectos de ley presentados en la Cámara de Diputados por los que se propone la **reducción de la alícuota del IVA del 21% al 18% y la derogación de los artículos 755 y 756** del Código Aduanero sobre derechos de exportación.

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY II

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) **Federal.** INAES. Suspensión de Plazos y atención al público en enero 2022.

Se suspende la atención al público y los plazos administrativos entre el 1 y el 14 de enero de 2022.

Resolución (INAES) 147/2022 (BORA 40/01/2022)

2) **Federal.** CNV. Modificación de las Normas (NY 2013) de la CNV respecto Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión.

Actualizaron los valores obligatorios de patrimonio neto mínimo requerido para los Agentes de Colocación y Distribución (ACD) y los Agentes de Colocación y Distribución Integral (ACDI) de Fondos Comunes de Inversión, utilizando para ello las Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) como criterio de referencia. Asimismo, se determina cuáles son los sujetos que se encontrarán habilitados para el ejercicio, previa inscripción ante la Comisión Nacional de Valores, de las funciones propias de los ACDI.

Resolución (CNV) 912/2022 (BORA 10/01/2022)

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES"**



CONTACTANOS:

comunicación@llyasoc.com